

PROCESO:
RADICACION:

SUCESION INTESTADA
2021-066-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

VIENE al despacho el proceso de SUCESION INTESTADA de del causante RAMON ANTONIO MENDOZA RICO Fallecido en Bucaramanga el 20 de septiembre de 2020 presentado por la señora la señora DOMINGA ARCHILA RAMIREZ como cónyuge sobreviviente, para resolver lo que en derecho corresponda en cumplimiento a lo normado por el artículo 509 del Código General del Proceso.

Revisado el proceso se observa que por reparto correspondió al Juzgado el conocimiento de la demanda de SUCESION INTESTADA del causante RAMON ANTONIO MENDOZA RICO fallecido en Bucaramanga el 20 de septiembre de 2020 siendo el asiento principal de sus actividades la ciudad de Bucaramanga, demanda que fue presentada con el lleno de los requisitos legales por lo que se declaró abierto y radicado mediante auto de Marzo 11 de 2021, providencia en la que se reconoció como interesada en la sucesión a la señora DOMINGA ARCHILA RAMIREZ en su calidad de cónyuge sobreviviente, quien acepta la herencia con beneficio de inventarios.

Igualmente en el auto admisorio se ordenó emplazar a quienes se consideraran con derecho para intervenir en el proceso, publicaciones que se hicieron en debida forma por la parte demandante.

Por auto de Abril 13 de 2021 se fijó el día 20 de mayo del año en curso a las nueve y treinta minutos de la mañana para llevar a cabo la diligencia de Audiencia de inventarios y avalúo de bienes y deudas de la herencia, según corresponda.

Siendo las 9:30A.m. del día Veinte(20)de mayo de dos mil veintiuno(2021) día y hora señalados dentro de este proceso para llevar a cabo la DILIGENCIA DE INVENTARIO Y AVALUO que trata el artículo 501y siguientes del C.G.P., a la diligencia de audiencia de inventarios

programada en este proceso se hace presente la Dra. HELENA EMPERATRIZ MOSQUERA ARCHILA identificada con la C.C.No.37861592 de Bucaramanga y T.P.16568 del CSJ apoderada de la señora DOMINGA ARCHILA RAMIREZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 28257628 de Bucaramanga quien presenta la relación de los bienes e inventarios y avalúos del causante RAMON ANTONIO MENDOZA; activo, que corresponde al 25% de un lote de terreno distinguido con el Nro.15 de la manzana D ubicado en la calle 16ª # 7ª-62 del Llano de Don Andrés, actual barrio La Gloria, Gaitán Bajo del Municipio de Bucaramanga, junto con las construcciones en el existentes, manifestando que no hay mas activos ni pasivos; presentado en debida forma el inventario y avalúo el Juzgado le impartió aprobación a los mismos.

Seguidamente después de APROBADO EL INVENTARIO Y AVALUO y en aplicación al Art.507 del C.G.P. el despacho DECRETO la partición de la sucesión designando como partidora a la DRA HELENA EMPERATRIZ MOSQUERA para que haga lo propio en la partición del causante RAMON ANTONIO MENDOZA RICO, para ello se le concedió el termino de 10 días hábiles para que presente a este despacho el trabajo de partición.

El trabajo de partición fue presentado dentro del término concedido para ello por la señora apoderada de la peticionaria y como quiera que se corrió traslado a la interesada para que presentara objeciones al mismo, trascurriendo el traslado en silencio y teniendo en cuenta que fue presentado con el lleno de las formalidades de ley, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, administrando justicia en nombre de la República por autoridad de la ley,

RESUELVE:

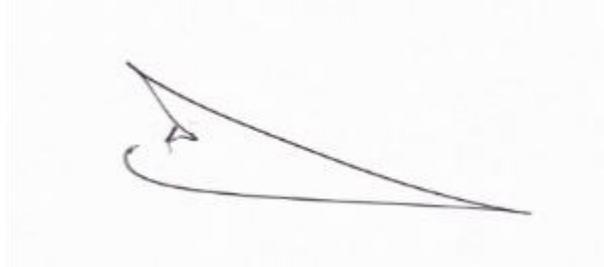
1)- APROBAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES el trabajo de partición y adjudicación presentado por la Dra. HELENA EMPERATRIZ MOSQUERA ARCHILA identificada con la C.C.No.37861592 de Bucaramanga y T.P.16568 del CSJ abogada en ejercicio, designada como

partidora dentro del presente proceso de Sucesión Intestada del causante RAMON ANTONIO MENDOZA RICO.

2)- INSCRIBASE esta sentencia y la adjudicación al folio de matrícula inmobiliaria **No. 300-259.532** de la oficina de Registro de Instrumentos públicos y Privados de Bucaramanga.

3)- PROTOCOLICесе el expediente, una vez verificado el registro ordenado, en una notaría de la ciudad de Bucaramanga, haciéndose entrega del mismo previo recibo, y dejando las constancias del caso en los radicadores del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**

Se libró el oficio No. 5139 al registrador de II PP de Bucaramanga.

Mariela.—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: NOVIEMBRE 2 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

b.—

Salto de página



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5139

RADICADO NO. 680014003013-2021-00066-00

Octubre 29 de 2021

Señores:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

Bucaramanga

REF. PROCESO SUCESION INTESTADA

DEMANDANTE: DOMINGA ARCHILA RAMIREZ CC# 28.257.628

CAUSANTE: RAMON ANTONIO MENDOZA RICO CC # 5.561.097

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se dispuso:

“(…) el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, administrando justicia en nombre de la República por autoridad de la ley, **RESUELVE: 1)- APROBAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES** el trabajo de partición y adjudicación presentado por la Dra. HELENA EMPERATRIZ MOSQUERA ARCHILA identificada con la C.C.No.37861592 de Bucaramanga y T.P.16568 del CSJ abogada en ejercicio, designada como partidora dentro del presente proceso de Sucesión Intestada del causante RAMON ANTONIO MENDOZA RICO.--**2)-**

INSCRIBASE esta sentencia y la adjudicación al folio de matrícula inmobiliaria **No. 300-259.532** de la oficina de Registro de Instrumentos públicos y Privados de Bucaramanga.--**3)-PROTOCOLICесе** el expediente, una vez verificado el registro ordenado, en una notaría de la ciudad de Bucaramanga, haciéndose entrega del mismo previo recibo, y dejando las constancias del caso en los radicadores del juzgado.--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.—Fdo.--WILSON FARFAN JOYA.—JUEZ”**.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA